

Bien objeto de subasta

Entidad número 16. Vivienda de la puerta segunda, del piso tercero, que es la cuarta planta, sobre la baja, de la casa de esta ciudad, señalada con el número 230, de la Gran Vía, de Les Corts Catalanes. Ocupa una superficie de 89 metros 70 decímetros cuadrados, más 2 metros 20 decímetros cuadrados de galería y 9 metros cuadrados de terraza posterior. Inscrita al Registro de la Propiedad número 17 de Barcelona, tomo 1.833, libro 27, sección segunda B, folio 46, finca número 1.443, inscripción quinta. Valorada en primera subasta en 25.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona 31 de julio de 1998.—La Secretaria, María Jesús Campo Güerri.—50.872.

BARCELONA

Edicto

Don Modesto Casals Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 794/1997-4, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra don José Antonio Rodríguez Jato, doña Alicia Vázquez Ochogavía y don Sergio Cidre Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0687, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los referentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de febrero de 1999, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Entidad número 9. Piso primero, puerta tercera, de la calle Estudiantes, 6 y 8, de Barcelona, destinado a vivienda; consta de varias habitaciones, dependencias, servicios y una pequeña terraza. Ocupa una superficie útil de 73 metros cuadrados, más la superficie de la terraza. Inscrición: Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.969, libro primero de la sección segunda, folio 217, finca número 292-N, inscripción primera. Tipo de subasta: 22.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial, Modesto Casals Delgado.—50.873.

BARCELONA

Edicto

Doña Altamira Miranda Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 232/1996 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Negren, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ángel Montero Brusel, dirigido contra don José Pla Navarro y doña María Dolores Verdú Llonga, en reclamación de la suma de 3.950.020 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, las fincas que luego se describirán.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y; de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, número 8, octava planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 9 de noviembre de 1998; para la segunda el día 7 de diciembre de 1998, y para la tercera el día 11 de enero de 1999, todas a las diez horas; y, que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario, no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositadas en la Mesa del Juzgado

junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Quinta.—En caso de que alguna de las subastas señaladas no pudiera realizarse por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se llevará a cabo el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados en el mismo local y a la misma hora de la subasta ya señalada.

Fincas objeto del remate

Lote 1, finca registral 73.349, número 7, del Registro de la Propiedad 22 de Barcelona; tasada para subasta en 5.000.000 de pesetas.

Lote 2, finca registral 13.021, inscrita en el Registro de la Propiedad 22; tasada para subasta en 5.000.000 de pesetas.

Lote 3, finca registral 81.132, inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona; tasada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Altamira Miranda Gómez.—50.906.

BARCELONA

Edicto

Doña Inmaculada Julve Guerrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 213/1993-E, se sigue juicio ejecutivo en reclamación de 725.258 pesetas de principal, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jorge Solá Serra, contra don David, don Moisés, don Agustín y don Manuel Casillas Julián, como herederos de doña Valeriana Julián Nadal, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que después se dirá, el bien inmueble embargado a los deudores que al final se describe; convocándose, para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del día 12 de enero de 1999, a las diez y quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, 2; para, en su caso, la segunda el día 9 de febrero de 1999, a las diez y quince horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado; y si fuere preciso, para la tercera subasta el día 9 de marzo de 1999, a las diez y quince horas, en el mismo lugar, caso de suspenderse por fuerza mayor se señala el día siguiente inmediato.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca; en segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 13.250.000 pesetas.

Segunda.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, de la forma establecida, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas, junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallido el remate.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores demandados los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor fuera suspendida alguna subasta, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Nuda propiedad de la cuarta parte de finca sita en el Papiol, calle Barcelona, 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al folio 174 del libro 32, tomo 650, finca 1.069, sección Papiol.

Dado en Barcelona a 18 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, Inmaculada Julve Guerrero.—50.887*.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 143/98-dos, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Antonia Capilla Hidalgo y don Braulio Monterroso Madueño, por providencia de esta fecha, se ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 12 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria. Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta será el de 15.600.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escri-

to en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y al certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 12 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 12 de marzo de 1999, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptima.—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señaladas cuantas veces fuere suspendida, y si el siguiente día hábil fuera sábado, se entenderá señalada el siguiente día hábil que no sea sábado. Se fijarán, en su caso, los oportunos edictos en los estrados del Juzgado.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a la deudora doña Antonia Capilla Hidalgo y don Braulio Monterroso Madueño, la celebración de la mencionada subasta.

Finca objeto de subasta

Sesenta y uno.—Vivienda séptimo-tercera de la escalera de la casa sita en esta ciudad, barriada de Sans, con frente a la avenida de Madrid, números 142 y 144. Se compone de recibidor, pasillo, baño, aseo, cocina, lavadero, comedor-estar, cuatro dormitorios y terraza; mide una superficie de 77 metros 51 decímetros cuadrados, linda: Frente, su acceso, con rellano, patio y vivienda segunda de las mismas planta y escalera; espalda, vivienda tercera y cuarta de igual planta de la escalera B; derecha entrando, patio, hueco de la escalera y vivienda cuarta de las propias plantas y escalera; izquierda, proyección vertical de la fachada que da a la avenida de Madrid; debajo, vivienda tercera, escalera A de la planta inferior, y encima, vivienda ático segunda de la escalera A y ático tercera de la escalera B. Coeficiente: 0,947 por 100.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona, al tomo 2.246 del archivo, libro 101 de Sants-3, folio 40, finca número 4.695, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 21 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—51.206.

BARCELONA

Cédula de notificación

Por la presente, se notifica a don Joseff Mssfoui, actualmente en ignorado paradero, que con fecha 16 de julio de 1998 y en el expediente de juicio de faltas número 454/1998, del Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, seguido por hurto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

«Que debo condenar y condeno a don Joseff Mssfoui, como autor de una falta del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 1.000 pesetas diarias, condenándole asimismo al pago de las costas procesales».

La presente resolución, que se notificará a las partes, es susceptible de recurso de apelación, que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado,

en el plazo de cinco días desde su notificación, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por ésta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo, firmado y rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Barcelona a 28 de septiembre de 1998.—El Secretario.—51.165-E.

BARCELONA

Cédula de notificación

Por la presente, se notifica a don Pavel Apetei, actualmente en ignorado paradero, que, con fecha 16 de julio de 1998 y en el expediente de juicio de faltas número 432/1998 del Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, seguido por hurto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pavel Apetei, como autor de una falta del artículo 62.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 500 pesetas diarias condenándole, asimismo, al pago de las costas procesales.»

La presente resolución, que se notificará a las partes, es susceptible de recurso de apelación, que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.»

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Barcelona a 28 de septiembre de 1998.—El Secretario.—51.163-E.

BARCELONA

Edicto aclaratorio

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 39 de Barcelona en resolución de esta fecha, en los autos de cognición número 603/1996-1.ª, en reclamación de 676.000 pesetas de principal y 400.000 pesetas para intereses y costas prudenciales, a instancia de «Mitema, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Helena Vilá González, contra doña Narcisa Sala Savall, se acuerda librar el presente edicto aclaratorio al inscrito en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 10 de septiembre, en la página 14059, en la condición sexta, en el sentido que donde dice: «La finca ha sido tasada, a efectos de subasta, en 10.800.000 pesetas», debe decir: «4.250.000 pesetas».

Dado en Barcelona a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial.—50.886*.

BERGARA

Edicto

Don Íñigo I. de Elejalde F. de Arroyabe, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bergara,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 78/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Ángel María Aguirre Mazmela, doña Arantzazu Belategui Crucelegui y «Construcciones y Promociones Mazmela, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala